MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni | GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N° 01

AL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA RIEDER & CIA S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA CD 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL".-

En la ciudad de Asunción, a los catorce (14) **días del mes de** abril **de 2015**, por éste instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el valor y la vigencia del Contrato N° 01/2014, celebrado en fecha 15 de abril del 2014, suscripto entre el Hospital Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma Rieder & CIA S.A.C.I.-

Teniendo en cuenta, que existen causales debidamente justificadas para la ampliación del valor total del contrato hasta un 20 % y la vigencia del contrato por un plazo prudencial de dos meses más en beneficio de la Institución, a los efectos de evitar el cese del suministro del servicio de internet, servicio gran importancias para todos los servicios del hospital que lo utilizan, debido a los siguientes motivos: 1° La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNCP/DNC N° 2453/2015 de fecha 09 de marzo del 2015 de reparo al PAC, ha manifestado en resumida cuenta que la contratación del servicio de internet en base a lo establecido en el Art. 381 del Decreto N° 2929/15 debía contratarse a través del convenio correspondiente con la COPACO; 2° Si bien se iniciaron los trámites para acceder a dicho convenio -sin respuesta hasta la fecha -, se debe prever la situación que no es posible estimar con certeza el plazo administrativo que conllevaría dicho trámite y 3° que estando próximo el vencimiento del plazo de los doce meses de suscripto el contrato establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se hace necesaria la ampliación del Contrato por la suma de guaraníes *Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Seis (Gs. 3.417.186) y la vigencia del contrato hasta el 15 de setiembre del 2015,* haciéndose viable la suscripción de un Convenio Modificatorio, a través de la presente Adenda.-

Que, por Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. N° 254/2015 de fecha 13 de abril del 2015, ha emitido su parecer favorable a la suscripción de la Resolución correspondiente y a la posterior formalización de la presente Adenda.-

Que, la Resolución D.G.O.C. N° 478/2015 de fecha 13 de abril del 2015, **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL".** Y en su art. 5° dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, ambos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** el monto del Contrato en un 20%, por la suma de guaraníes ***TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (Gs. 3.417.186)***, de conformidad a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.-

SEGUNDA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DE CONTRATO**, ampliándola hasta el **15 de setiembre del 2015.-**

Lic. Sergio Rolando Parra Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MSPBS

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Ing. MPA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

TERCERA: **ESTABLECER** que la Empresa RIEDER & CIA S.A.C.I. deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a estas modificaciones, es decir, por un valor adicional del 10% del valor ampliado y con una vigencia de hasta el 15 de octubre del 2015.-

CUARTA: **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán vigentes e invariables durante el término de duración del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos páginas progresivamente enumerada, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

MSPyBS Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones MSPyBS

ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RIEDER & CIA. S.A.C.I

Sr. JORGE ZABRODIEC SZYSEJA
POR LA CONTRATADA

RIEDER & CIA. S.A.C.I

Sr. AGUSTÍN CLEMOTTE SILVERO
POR LA CONTRATADA